

## CONSTANCIA DE EJECUTORIA

**WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ**, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los veintitrés (23) días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021), vencido el termino de ejecutoria queda en firme la **RESOLUCIÓN No. 463-2021**, por medio de la cual **se declara desistida la solicitud de Reconocimiento y Licencia Urbanística de construcción en las modalidades de demolición parcial y modificación de edificación institucional en salud en dos(2) pisos, en el predio con nomenclatura urbana C 31 6 48, barrio La Ceiba, de la ciudad de montería, solicitado mediante Radicado No. 23001-1-21-0134, por NODYS JOSE BUELVAS FLOREZ, Identificado con cédula de ciudadanía No. 79.602.906, en calidad de apoderado de los señores JOSE CARLOS HADAD GARCIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.296.287, OSCAR ENRIQUE HADAD GARCIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.876.404, SALIM MIGUEL HADAD GARCIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.879.345, MARIA TERESA HADAD GARCIA, identificada con cédula de ciudadanía No.34.978.620, JACKELINE DE JESUS HADAD GARCIA, identificada con cédula de ciudadanía No. 34.975.078**

La Resolución de la referencia, fue notificada por aviso a por **NODYS JOSE BUELVAS FLOREZ**, dándole el término para presentar el recurso reposición conforme a lo establecido en la Ley 1437 de 2011. Vencido este término (22 de diciembre de 2021) no presentando recurso alguno.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado por **NODYS JOSE BUELVAS FLOREZ**.



**WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ**  
Curador Urbano Primero de Montería